



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/145

31/05/2019

1361

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

RESPUESTA:

El Aeropuerto de Santiago cuenta con una autorización de Vertido emitida por el Organismo Autónomo Augas de Galicia desde junio de 2011 para el vertido de aguas residuales depuradas (clave DH.V15.13284). Dicha autorización fue modificada en abril de 2014, a petición de AENA, para ser incluido un nuevo punto de aguas residuales y pluviales depuradas procedente de la ampliación de la plataforma de estacionamiento de aeronaves, sin que afectara a las condiciones iniciales de lo que se recogía en la autorización inicial con respecto al vertido procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).

Desde la fecha de la autorización para el vertido de aguas residuales depuradas y hasta 2018, el resumen de los parámetros analizados ha sido el siguiente:

Fecha toma muestra	DBO ⁵ (limite 25 mg/l)	DQO ^{total} (limite 125 mg/l)	Solidos en Suspensión (limite 35 mg/l)	Nitrogeno Amoniacal (Limite 15 mg/l)	Fosforo Total (Limite 10 mg/l)	Aceites y Grasas (Limite 20 mg/l)	Detergentes (Limite 2 mg/l)	Coliformes Fecales u.f.c./100 ml)	Coliformes Totales u.f.c./100 ml)	E. Coli (u.f.c./100ml)	Estreptococos Fecales (u.f.c./100 ml)
2011-2012	45	140	37	43,7	8,6	0,24	0,22	1,90E-02	2,30E-03	8,10E-01	5,30E-03
2013	<5	9	14	0,5	0,36	<0,05	<0,20	9x10 ²	34x10 ²	6x10 ²	4x10 ²
2014	13	34	23	23,8	3,68	<0,05	<0,20	77x10 ³	89x10 ³	71x10 ³	31x10 ³
2015	24	162	24	>25	2,04	363,5	<0,20	1,3x10 ³	6,8x10 ³	6,20E+02	8,80E+02
2016	36	140	70	123	18	<2,5	<0,10	4x10 ⁴	140x10 ³	30x10 ³	130x10 ³
2017	47	160	30	58	18	<2,0	0,13	1,00E+02	1,70E+03	<100	1,00E+02
2018	22	147	38	>25	8,02	0,6	0,2	7,00E+05	8,00E+05	1,70E+05	4,00E+05

Respecto a los límites autorizados, cabe indicar que el Aeropuerto de Santiago abrió expediente penalizador en dos ocasiones (mayo y junio 2018) a la empresa mantenedora ELECNOR, al detectarse desviación en los mismos. Por ello, se procedió a aplicar una penalización en los importes de las certificaciones correspondientes a las anualidades de 2017 y 2018 a la citada empresa.



Tras los resultados de las últimas analíticas, con fecha 14 de septiembre de 2018, se comunicó a Augas de Galicia que después de realizar un análisis de las posibles causas que motivaron dichos incumplimientos, se comprobó que la planta depuradora presenta limitaciones estructurales y de capacidad, debido al aumento de la carga contaminante que recibe. Por ello, AENA ha tomado la decisión de acometer la construcción de una nueva planta depuradora cuyos trabajos están previstos en 2020, con una duración de ejecución del proyecto de unos 14 meses.

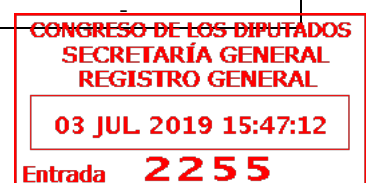
No obstante, se informa que, durante la fase de transición hasta disponer de la nueva instalación, se ha iniciado la remodelación y reposición de diversos elementos de la instalación actual y la aplicación de un manual operativo que garantice el correcto funcionamiento de la planta hasta la construcción de la nueva EDAR, con el asesoramiento de una empresa especializada en tratamiento de aguas residuales.

El pasado mes de mayo, se ha realizado una de estas actuaciones de mantenimiento y reposición de elementos en la planta de tratamiento de aguas residuales del Aeropuerto de Santiago, con el fin de mejorar los rendimientos de la misma.

Como resultado de esta actuación, y tras los análisis realizados con posterioridad, se ha evidenciado que se ha producido una mejora sustancial en todos los parámetros de medición, por lo que se ha conseguido una mayor optimización del funcionamiento de la EDAR actual. Esta mejora se completará con la construcción y puesta en marcha de la nueva depuradora.

Por otra parte, hay que señalar que la autorización de vertido emitida por Augas de Galicia establece una periodicidad anual para la realización de controles analíticos de las aguas residuales fecales procedentes de la EDAR y su correspondiente presentación ante el citado organismo. Los parámetros a controlar y su correspondiente límite autorizado se recogen en la siguiente tabla:

PARAMETRO	LIMITE	PORCENTAJE MINIMO DE REDUCCION
DBO ₅	25 mg/l	70-90%
DQO _{total}	125 mg/l	75%
Sólidos en suspensión	35 mg/l	90%
Nitrógeno Amoniacal	15 mg/l	-
Fósforo Total	10 mg/l	-
Aceites y grasas	20 mg/l	-
Detergentes	2 mg/l	-
Coliformes fecales	-	-
Coliformes totales	-	-
Escherichia coli	-	-
Estreptococos fecales	-	-





Adicionalmente, el Aeropuerto de Santiago, con el fin de ajustar el funcionamiento operativo de la planta, realiza controles de esos mismos parámetros en el efluente de la EDAR con carácter trimestral, a través de un laboratorio autorizado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).

Por último, cabe indicar que el mantenimiento de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales lo realiza en la actualidad la empresa “UTE Mantenimiento Aeropuerto de Santiago”, Unión Temporal de Empresas formada por Tralemsa Obras y Servicios S.A. y Trabelectrónica, incluido dentro del expediente SCQ 59/18.

Los trabajos se rigen por un Plan de Mantenimiento recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado expediente, que contempla las actuaciones a realizar en los distintos elementos que constituyen los sistemas de la EDAR, así como la frecuencia de las mismas, con el fin de garantizar el óptimo comportamiento de la planta.

Madrid, 03 de julio de 2019